ORDENANZA Nº 200.

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por el Club Ciclista “8 de Octubre”, de una manzana de terreno úbicada en el Barrio Reyes de esta ciudad de San Justo, que tiene como linderos, calle por medio, al norte, la manzana G; al sud, la manzana F y al este, la manzana P y cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del Club Ciclista “8 de Octubre”, bajo el Nº 5469 – Folio 210 – Tomo 118 – Sección Propiedades del Departamento San Justo, de conformidad con el Boleto de donación suscripto ante el Escribano Público, Don Aldo C. Sonzogni.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Asistencia Social, realizará las gestiones respectivas a los fines de proceder a la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio a nombre de la Municipalidad de San Justo.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y etc.